



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1956

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Facultad de Otorgar el Visto Bueno previo al Ejercicio de los Recursos Autorizados para Cubrir los Gastos por Conciliaciones de Juicios en Trámite Promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por Liquidaciones de Laudos Emitidos o Sentencias Definitivas dictados por Autoridad Competente favorables a los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece el Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo Administrativo por el que se establecen las Reglas de Carácter General para el Pago del Incentivo a la Productividad (Antes Destajo) de los Trabajadores de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal 10

Contraloría General

- ◆ Aviso CGDF/I/0020/2014, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona física C. Miguel Cortés Méndez 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo de modificación del Sistema de Protección de Datos Personales denominado Administración de Prestadores de Servicio de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México 28

Delegación Coyoacán

- ◆ Modificación a la Nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos “Niño Deportista, Niño Sano” publicada el 8 de mayo del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 31
- ◆ Modificación a la Nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” publicada el 8 de mayo del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 33
- ◆ Modificación a la Nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa Hasta Tu Mesa” publicada el 8 de mayo del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 36
- ◆ Nota aclaratoria mediante la cual se modifican de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa Hasta Tu Mesa”, publicadas el 30 de enero del 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-20-2014.- Convocatoria 011.- Adquisición de prendas de seguridad y de protección personal, vestuario y uniformes 39
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números EO-909004999-N162-2014 a EO-909004999-N164-2014.- Convocatoria 022.- Línea de conducción de tanques, construcción de cárcamo de bombeo y sustitución de tubería 41
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Cancelación de Licitación Pública Nacional Número EO-909004999-N148-2014 45
- ◆ **Delegación Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001118-006-14 y 30001118-007-14.- Convocatoria 006.- Suministro y colocación de infraestructura de alumbrado público, conservación y mantenimiento de Centros Educativos 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Motor Coach Industries Manufactura, S.A. de C.V. 48
- ◆ Servicios Administrativos Motor Coach Industries México, S.A. de C.V. 49
- ◆ Motor Coach Industries México, S.A. de C.V. 50
- ◆ Industria Norteamericana de Autobuses, S.A. de C.V. 51
- ◆ Servicios Sahagun, S.A. de C.V. 52
- ◆ Procesos Electroquímicos Aplicados a la Industria Metalmecánica, S.A. de C.V. 53
- ◆ Inmobiliaria La Paz, S.A. de C.V. 54
- ◆ Sinotech México, S.A. de C.V. 55
- ◆ Sinotech G.E.M. Service, S.A. de C.V. 56
- ◆ NBA México, S.A. de C.V. 57
- ◆ Mudanzas Gou, S.A. de C.V. 57

♦ Autotransportes Internacionales, S. de R.L. de C.V.	58
♦ Inmobiliaria Tor, S.A.	58
♦ Rigblast México, S.A. de C.V.	59
♦ Conexión Empresarial Day, Sociedad Anónima de Capital Variable	60
♦ Universum Empresarial de Bienes y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable	60
♦ Calbert, S.A. de C.V.	61
♦ Redditas, S.A. de C.V.	62
♦ Certeza en Talento, S.A. de C.V.	63
♦ Servicios Especializados en Talento, S.A. de C.V.	63
♦ Timbres Digitales de México, S.A. de C.V.	64
♦ Rutilo Inmobiliaria, S.A. de C.V.	64
♦ Samuro Constructora, S.A. de C.V.	65
♦ Riccor Imports, S.A. de C.V.	66
♦ Mariscal Motors, S.A. de C.V.	67
♦ Edictos	68
♦ Aviso	70



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 52, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 14, párrafo tercero, y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; y 15, 114, fracción VIII, 115 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad y obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que en los actos y procedimientos a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal deberá atenderse los principios de simplificación, agilidad y economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que al Jefe de Gobierno, como titular de la Administración Pública Local, le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrán ser delegadas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos, excepto aquellas que por disposición jurídica sean indelegables.

Que con fundamento en los artículos 1 y 2 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 4, 43 y 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 86 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán sujetarse al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, observando la normatividad aplicable.

Que el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, prevé que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades previo al ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por la autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Que con fecha 06 de marzo de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Facultad de Otorgar el visto bueno, previo al Ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite

promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la mesa de asuntos laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal.

De conformidad con los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo vigente, en materia de cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo y en virtud de las facultades que se le atribuyen a la Comisión de Estudios Jurídicos, como órgano colegiado a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, para preparar y en su caso expedir las interpretaciones y homologación de criterios jurídicos que permitan la adecuada protección de los intereses generales y del patrimonio de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LA FACULTAD DE OTORGAR EL VISTO BUENO PREVIO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LOS GASTOS POR CONCILIACIONES DE JUICIOS EN TRÁMITE PROMOVIDOS EN CONTRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL O POR LIQUIDACIONES DE LAUDOS EMITIDOS O SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE FAVORABLES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR EL QUE SE CONSTITUYE LA MESA DE ASUNTOS LABORALES DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se adiciona un numeral Noveno al Acuerdo por el que se delega en el Director General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Facultad de Otorgar el visto bueno, previo al Ejercicio de los recursos autorizados para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictados por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, y por el que se constituye la mesa de asuntos laborales de la Comisión de Estudios Jurídicos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

NOVENO.- Para cumplir los compromisos económicos derivados de conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública del Distrito Federal o por liquidaciones de laudos y sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán sujetarse al monto total de su presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; por lo que, en caso de no contar con suficiencia en la partida específica para atender los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, deberán tramitar las Adecuaciones Presupuestarias Compensadas con apego a los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes para tal efecto, que les permitan asignar los recursos suficientes para el cumplimiento de sus compromisos económicos derivados de las conciliaciones o liquidaciones de laudos y sentencias a que se refiere el presente Acuerdo.

Conforme a lo establecido en el anterior párrafo, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no podrán excusar, ante los Tribunales Administrativos y Judiciales, la falta de suficiencia presupuestal para solventar los compromisos económicos objeto del presente Acuerdo, pretendiendo señalar como autoridad vinculada a la Secretaría de Finanzas, toda vez que son las únicas responsables de cumplir los referidos compromisos.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades serán directamente responsables de cubrir, con su presupuesto autorizado, las presiones de gasto que, en su caso, resulten como consecuencia de las acciones que lleven a cabo para generar las disponibilidades referidas en el presente numeral.

En caso de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en el presente numeral, se dará vista a la Contraloría General del Distrito Federal, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo estará vigente durante el ejercicio fiscal 2014.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la ciudad de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ALFREDO HERNÁNDEZ GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MÁRQUES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, HEGEL CORTÉS MIRANDA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.- RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**
